

S SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 856

000 45

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor Paul León Altamirano, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A." ha otorgado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., según consta de las protocolizaciones de los documentos realizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.0826 de 25 de octubre de 2012, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A." al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., y que constan protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio principal en la Plaza Pio Baroja No. 3 Bajo, Bilbao - España.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 18 de octubre de 2012, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.". Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 18 de octubre de 2012, en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A." y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 26 OCTUBRE 2012.

Santiago Jaramillo Malo
 Dr. Santiago Jaramillo Malo
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Compañías de S.A.S. y S.R.L.
 Registro de Compañías
 Superintendencia de Compañías
 Cuenca, Ecuador
 26 de Octubre de 2012.





EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.**- CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., es una sociedad de nacionalidad española, cuyo domicilio principal está en Plaza Pio Baroja No. 3 Bajo, Bilbao - España.
- PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Los documentos prescritos en el Art. 415 de la Ley de compañías, han sido protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2012. En tales documentos consta lo siguiente:
Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la Ley española; Que puede acordar la creación de sucursales en el extranjero; Que tiene la facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.**- Por resolución del Consejo Administrativo de la compañía extranjera CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2012, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador. Mediante Resolución No. SC.DIC. C.12 856 expedida el 28 OCTUBRE, 2012 por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, se concedió a la compañía extranjera CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., permiso para operar, con domicilio en la ciudad de Cuenca; y, para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- ACTIVIDAD AUTORIZADA.**- La Sucursal de la compañía extranjera CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en el Ecuador, se dedicará a la explotación de minas y canteras y a la fabricación y comercialización de sus productos, a las actividades de construcción en general, a la promoción y arrendamiento de inmuebles, a la prestación de servicios públicos y al arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante participaciones en otras Sociedades con objeto análogo.
- APODERADO GENERAL.**- El apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., es la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. El Poder fue protocolizado en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2012.
- CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.**- El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor intendente de compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 856 expedida el 28 OCTUBRE 2012
- TEXTO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.**- (copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Cuenca, a 28 OCTUBRE 2012

Santiago Jaramillo Malo
Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

NOTARIA SEGUNDA DEL BARRION CUENCA
HUBIERA EN EL ACTO DE LA LEY...
CENSA...
Dr. Cristian Palacios

C.G.

FRANCISCO ROSALES BARRAS
CORRAL & ROSALES CIA
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

PROTOCOLIZACION
CENSA, 18 OCT. 2012

Quito, 17 de Octubre de 2012

ABOGADOS Y A.V. AMAZONAS
SERVICIO TECNICO CALLE 17
CABALLA 17-03-178
QUITO-ECUADOR, EC171115
TELEF: (99) 2 254-114
TEL/FAX: (01) 2 250-1143, 23-42
E-MAIL: INFO@CORRALROSAL
ROSALOS@ATTOLUNA
WWW.CORRALROSAL.COM

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares el poder general otorgado por la compañía CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Danoso C.
Juan José Danoso C.
Méd. 17-2010-151 F.A.C.I.



POWER OF ATTORNEY

CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. an entity organized and existing under the laws of ESPAÑA (the "Company") hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA., to perform the following powers in the Republic of Ecuador: a) Operate, manage and conduct the activities, business, operations and transactions related with the corporate purpose of the Company; perform and execute all legal acts and operations required for the fulfillment of the activities of the Company. b) Carry out and execute on behalf of and represent the Company in all type of acts and agreements corresponding to its ordinary course of business. c) Sing routine correspondence of the Company and draw, accept, execute, assign, guarantee, protest bills of exchange, promissory notes, checks and all type of civil and commercial documents. d) Open, modify, close and maintain bank accounts, time deposits, take loans and perform any other operation with financial entities. e) Represent the Company before any governmental, regional or local authority, as well as before any independent entity, governmental or private; and, generally, before any individual or entity. f) Take insurance of any type in order to protect the assets and risks of the Company. g) Employ, hire, suspend or dismiss employees of the Company. h) Execute and sign on behalf of the Company public deeds or private instruments containing acts or agreements entered into by the Company. i) Generally, exercise the legal representation of the Company, judicially and extra judicially, with broad powers to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations. The attorney in fact is entitled to substitute or delegate this power of attorney.

This power of attorney will remain in force and effect indefinitely, and may be revoked at any time, without the attorneys right to any compensation whatsoever.

Given and signed at Bilbao, September 17th, 2012

PODER GENERAL

CYCASA CANTERA Y CONSTRUCCIONES, S.A. es una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de ESPAÑA (la "Compañía") confiere por este instrumento poder general, amplio y suficientes cual en derecho se requiere, a favor de CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagaré a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir obligaciones contraídas. El apoderado facultado para sustituir o delegar el presente poder. Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

Dado y firmado en Bilbao a 17 de Septiembre del 2012

By/Por: D. José Manuel Rodríguez Emaldi
Occupation/Cargo: Presidente

José Manuel Rodríguez Emaldi



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICION, NOTARIO DE BILBAO.

DOY FE: Que según resulta de acta por mí autorizada en el día de hoy, con el no. 1.892 de mi protocolo, a la cual se ha incorporado testimonio de este documento, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento Notarial, es legítima la precedente firma y rúbricas de DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ EMALDI, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Bilbao (Plaza Pio Baroja, 3-bajo), con Documento Nacional de Identidad no. 5.402.281-H, con facultades suficientes para suscribir el documento que precede, en nombre y representación de "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., domiciliada en Bilbao (Plaza Pio Baroja, 3-bajo) con C.I.F. A-40-008195, e inscrita a la hoja BI-15017 del Registro Mercantil de Vizcaya, en ejercicio de facultades que se aversan substanciales y no revocadas, conferidas en escritura no. 2.946, por mí autorizada el día 13 de Octubre de 2005, que causó la inscripción 2ª. de la indicada hoja registral.

Bilbao, a veinte de Septiembre de dos mil doce.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 20 de septiembre de 2012. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada el 20 de septiembre de 2012, con el número 1.892 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par
3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4.- y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5.- en BILBAO

8.- el día 25 de Septiembre de 2012
the / la

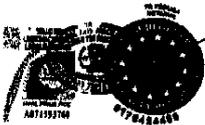
At /
By/par

DON JAVIER NOTA PACHEGO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
(Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

9.- bajo el número 4974/12
No. /sous n°

10.- Sello /timbre
Seal/stamp:

10.- Firma
Signature/Signature:



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
QUITO
Dr. Sebastián Páez
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARÍA
VIGÉSIMA CUARTA
QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Sebastián Donoso C. con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.U., en fecha y en (3) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., que antecede.- Quito, a dieciocho de octubre de dos mil doce.-c.o.g.



Dr. Sebastián Páez
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de esto esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de octubre de dos mil doce.- c.o.g.



Dr. Sebastián Páez
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Santiago Jaramillo Melo, Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número SC. DIC. C.12.856, de fecha veinte y seis de octubre de dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones (2) realizadas en esta notaría el dieciocho de octubre de dos mil doce, que contiene los documentos otorgados en el exterior, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califican de suficientes los documentos protocolizados y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía y al Poder General otorgado a favor de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda.- Quito, veinte y nueve de octubre de dos mil doce.-



Dr. Sebastián Páez
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.856 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de octubre del dos mil doce, bajo el No. 783 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la Protocolización de Poder General que otorga CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., así como los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos asenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 8.812. CUENCA, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.



General Director
Registro Mercantil
Cuenca